RESOLUCION No. 4182.010.21.0.259
(01 de diciembre de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4182.010.32.1.401-2022"

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en ejercicio de sus funciones, otorgadas mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y Decreto No. 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019 suscritos por el Alcalde Distrital, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, procede a emitir la presente Resolución de Adjudicación dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 4182.010.32.1.367-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que a nivel mundial, el crecimiento demográfico y económico ha provocado que la generación de residuos vaya en constante aumento, situación que a través del tiempo ha provocado impactos negativos sobre el medio ambiente, especialmente en las ciudades de países en desarrollo, debido a la falta de alternativas para dar un manejo eficiente y adecuado a dichos residuos. De acuerdo con el informe del Banco Mundial "What a Waste-2018", en el 2016 se generaron 2,01 billones de toneladas de residuos sólidos, cifra que según proyecciones va a ser de 3,4 billones para el año 2050.

Que para Santiago de Cali, de acuerdo con el estudio de caracterización de residuos sólidos domiciliarios, realizado por la UAESP en el año 2019, la producción per cápita de residuos sólidos en Santiago de Cali es de 0,44 kilogramos / habitante día, de los cuales el 21% corresponde a residuos no orgánicos aprovechables, dentro de los cuales se encuentra papel, cartón, resinas plásticas, vidrios y metálicos.

Que actualmente, en Santiago de Cali existen 32 Organizaciones de Recicladores de Oficio – ORO inscritas en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, quienes recorren la ciudad recolectando los residuos aprovechables para su posterior comercialización, con el fin de que vuelvan a ingresar al ciclo productivo como materias primas, de esta manera se disminuye la presión ambiental ejercida sobre los recursos naturales.

Que mediante la Sentencia T291 de 2009 y el Auto 118 de 2014 existe un pronunciamiento por parte de la Corte Constitucional hacia los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional y la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor. A raíz de lo cual se crea la Política Publica de Inclusión de los Recicladores de Oficio a la Económica Formal del Aseo en Santiago de Cali, adoptada mediante el Decreto Municipal 0507 de 2017, donde se establece la necesidad de

incluirlos en calidad de empresarios desde las formas de la economía solidaria, es por esto que el Esquema de Aprovechamiento de Residuos Sólidos de Santiago de Cali incluye a los recicladores de oficio como prestadores del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento; adicionalmente la Política Pública establece que las organizaciones de recicladores de oficio deben ser fortalecidas a nivel empresarial por la Alcaldía de Santiago de Cali.

Que de acuerdo con lo anterior, la UAESP, debe fortalecer a las organizaciones de recicladores de oficio como prestadores de la actividad de aprovechamiento, y es por ello que este proyecto contempla la entrega de elementos para apoyar la operación de las organizaciones de recicladores de oficio en el marco de la implementación de la ruta selectiva de residuos sólidos de la ciudad. Así, la UAESP ayuda a la eficiencia en la recolección, selección, clasificación y almacenamiento de los materiales aprovechables como actores fundamentales en el Servicio Público de Aseo.

Que actualmente la UAESP tiene una base de datos de 32 organizaciones de recicladores de oficio activos en la labor del aprovechamiento, en donde cada una de estas debido a su desarrollo en el fortalecimiento técnico, se pueden identificar las grandes complejidades para la adquisición de elementos que puedan garantizar una mejor operación para el aprovechamiento del material reciclable, por tanto la UAESP requiere contratar el suministro de basculas, dinamómetros y compactadoras; en el marco del cumplimiento a las ordenes proferidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-291 de 2009 y el Decreto 0507 de 2017 por el cual se Adopta la "Política Pública de Inclusión de Recicladores de Oficio en Condición de Pobreza en la Economía Formal del Aseo en el municipio de Santiago de Cali".

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, Artículo Primero, el Alcalde de Santiago de Cali, otorgó atribuciones en materia de contratación: Las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali – Administración Central-, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica. Artículo Segundo. Facultades comunes: De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali tendrán competencia para: 1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar lo declarar desierto el respectivo proceso de selección. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir, adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4182.010.32.1.401-2022, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, INSTRUMENTOS DE PESAJE Y

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.259
(01 de diciembre de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4182.010.32.1.401-2022"

EQUIPOS DE EMPAQUE PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Que la entidad adelantó el presente proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el literal a, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias aplicables.

Que tanto el proceso contractual de Selección Abreviada por Subasta Inversa como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 843 de 2003, Resolución 0330 de 2017, Ley 1882 de 2018 y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

Que se contó con un Cronograma de ejecución del procedimiento de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, al cual debían ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que los documentos soporte de los estudios previos, estudios del sector, matriz de riesgo, anexo técnico, formatos, formularios, anexos, matrices, complemento de pliego de condiciones y la resolución de apertura del proceso, fueron publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co, Secop II.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que el presente proceso no es susceptible a limitación a mipyme, toda vez que, aunque la cuantía del proceso no supera los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de 457.297.264, no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria, conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Que para el efecto se contó con un presupuesto oficial para el presente proceso contractual por la suma CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($132.460.000), incluido IVA, todos los costos, las deducciones y retenciones, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	3600009509
Fecha de Expedición:	13/07/2022
Fecha de vencimiento:	31/12/2022
Valor:	$132.460.000

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.259
(01 de diciembre de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4182.010.32.1.401-2022"

Compromisos que respalda:

Apropiación Presupuestal	Proyecto
4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.003.01.06/53020010004	BP260036921010107

Que el día 31 de julio de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOPII, los estudios y documentos previos, estudios del sector, complemento proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4182.010.32.1.401-2022.

Que, se estableció en el cronograma del proceso de selección hasta el día ocho (08) de noviembre de 2022, como plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, donde se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta en debida forma.

Que, se estableció en el cronograma del proceso de selección como plazo para presentar observaciones y solicitudes de limitación a mipymes, hasta el día 8 de noviembre de 2022, término en el cual, no se recibieron solicitudes de limitación, razón por la cual no se limitó la convocatoria.

Que el día 10 de noviembre de 2022 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4182.010.32.1.401-2022, mediante Resolución No. 4182.010.21.0.238 del 10 de noviembre de 2022 y fue publicado el complemento del Pliego Definitivo de Condiciones.

Que fue presentada una observación al Pliego de Condiciones Definitivo, por lo cual fue expedida adenda el 16 de noviembre de 2022, modificando el pliego de condiciones respecto a la forma de evaluar la experiencia de los proponentes.

Que el día 17 de noviembre de 2022, hasta las 06:00 p.m, fue el plazo estipulado para recibir en la Plataforma del Secop II las ofertas para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4182.010.32.1.401-2022. Dentro del plazo estipulado para tal fin, se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	FECHA Y HORA
ACP Y CIA S.A.S.	11/17/2022 3:50 PM
CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA	11/17/2022 4:24 PM

Que el día 22 de noviembre de 2022 se designó el Equipo Asesor Evaluador para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4182.010.32.1.401-2022, y publicado el día 22 de noviembre de 2022.

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.259
(01 de diciembre de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4182.010.32.1.401-2022"

ROL	NOMBRE COMPLEO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Vivian Alexa Herrera Cardona	Abogada
Técnico	Cristian Hernández Fandiño	Ingeniero Ambiental
	Juan David Ospina	Trabajador Social
Financiero	Milton Andrés Balanta Carabalí	Ingeniero Industrial

Que el día 22 de noviembre, en la plataforma Secop II se publicó el informe preliminar de evaluación, corriendo traslado hasta el día 25 de noviembre a las 6:00 PM, en el que se determinó que las propuestas presentadas por ACP Y CIA S.A.S. y CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA no cumplían con todos los requisitos habilitantes y de evaluación**.**

Que, durante el término de traslado, los oferentes ACP Y CIA S.A.S. y CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA presentaron subsanación y no se recibieron observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que el día 28 de noviembre de 2022, se publicó en la plataforma Secop II el informe final de evaluación, en el que el Equipo Asesor Evaluador manifestó que no se habilita al oferente **ACP Y CIA S.A.S** para continuar en el proceso de selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa No. 4182.010.32.1.401-2022, y se habilita jurídica, financiera y técnicamente a la **CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA,** indicando que en consideración a que solo fue habilitado un oferente y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados, no tendría lugar la subasta electrónica, y se adjudicó el contrato a la **CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA.** El informe no fue objeto de observaciones.

Que en consideración a lo anterior, se rechazó la oferta del oferente **ACP Y CIA S.A.S** y se admitió al oferente **CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA,** el cual presentó una oferta por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($116,548,600), la cual se encuentra ajustada a lo requerido por la Entidad.

Que surtida la verificación de que trata los puntos anteriores, Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, encuentra méritos suficientes para adjudicar al oferente CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA, identificada con NIT 805.016.040-5 representada legalmente por CLAUDIA LORENA QUIÑONEZ MONTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.919.253 de Cali, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4182.010.32.1.401-2022 cuyo objeto corresponde a: 'ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, INSTRUMENTOS DE PESAJE Y EQUIPOS DE EMPAQUE PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI', por el valor de la oferta económica presentada

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.259
(01 de diciembre de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4182.010.32.1.401-2022"

que corresponde a la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($116,548,600), incluido IVA, todos los costos, las deducciones y retenciones; oferta que una vez evaluada y verificada se encontró ajustada a lo requerido por la Entidad siendo el único oferente habilitado, reuniendo las condiciones habilitantes y de evaluación consignadas en el Pliego de Condiciones y por lo tanto, es la mejor oferta desde el punto de vista de selección objetiva.

Que el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4182.010.32.1.401-2022, se adelantó con estricto cumplimiento a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones; brindando las oportunidades a los interesados en intervenir y dando la publicidad ordenada por ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito a lo expuesto, el Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4182.010.32.1.401-2022 al proponente CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA, identificada con NIT 805.016.040-5 representada legalmente por CLAUDIA LORENA QUIÑONEZ MONTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.919.253 de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir con el oferente CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA, identificada con NIT 805.016.040-5 representada legalmente por CLAUDIA LORENA QUIÑONEZ MONTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.919.253 de Cali, el Contrato que tiene por objeto: 'ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, INSTRUMENTOS DE PESAJE Y EQUIPOS DE EMPAQUE PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, por la suma CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($116,548,600), incluido IVA, todos los costos, las deducciones y retenciones.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del Contrato que se adjudica se hará con cargo a:

No. de CDP	Expedición	Vencimiento	Valor
3600009509	13/07/2022	31.12.2022	$132.460.000

El cual se imputará a la apropiación presupuestal:

Apropiación Presupuestal	Proyecto
4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.003.01.06/5	BP260036921010107

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.259
(01 de diciembre de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4182.010.32.1.401-2022"

3020010004	

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal).

ARTICULO QUINTO: El proponente CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA, identificada con NIT 805.016.040-5 representada legalmente por CLAUDIA LORENA QUIÑONEZ MONTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.919.253 de Cali, deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación.

ARTICULO SEXTO: Notificar la presente Resolución al proponente CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA, identificada con NIT 805.016.040-5 representada legalmente por CLAUDIA LORENA QUIÑONEZ MONTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.919.253 de Cali.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución se publica en el portal del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, rige a partir de la fecha de su expedición y con ella no procede recurso, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, al primer (01) día del mes diciembre del año dos mil veintidós (2022).



DIEGO FERNANDO CORTES REYES
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Vivian Alexa Herrera Cardona – Contratista
Revisó: Allison Rojas Calderón – Contratista